



Referencia:	172/2024/RESSECRET
Asunto:	Pleno extraordinario del día 23 de octubre de 2024.

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se celebra Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilod Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Beatriz Izuel Montañés (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario Accidental de la Corporación, que da fe del acto, y D Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

##### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL EJERCICIO 2025.**

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del Dictamen.



Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Manifiesta que votará en contra de la propuesta pues solo plantean subidas de tasas, y considera que no es lo más adecuado para fomentar actividades como el deporte o la cultura. Considera que sería más adecuado reducir gastos en lugar de incrementar dichas tasas.

Interviene seguidamente Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX. Se muestra partidaria de que se incrementen las tasas de la Residencia Elvira Otal, pero hubiese sido más adecuado ir haciéndolo de forma progresiva, desde hace unos años, para que el servicio no fuese tan deficitario. Algunos incrementos le parecen abusivos como los de las terrazas y la entrada de vehículos. En general su postura es la de congelar tasas y cuando sea posible bajarlas.

A continuación, toma la palabra Dña. Marta Ruiz Baines, en representación del Grupo Municipal de IU. Pone de manifiesto que la propuesta contempla unas tasas justas, proporcionales y progresivas, necesarias para mantener unos servicios públicos de calidad. No le parecen serias las propuestas de rebajas de tasas sin más. Hay tasas que son deficitarias para mantener los servicios cuya prestación financian y considera que subir las tasas con el IPC no es un incremento de las mismas. Finalmente, manifiesta que su pretensión es la de ir incorporando la progresividad en la tasa de la residencia.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que, a pesar de lo que se ha dicho, el incremento de las tasas propuesto duplica al IPC previsto por el INE para el 2025 que es del 1,5%, al igual que el IPC acumulado en 2024 hasta septiembre también es del 1,5%. Si el incremento se realizase en el porcentaje del IPC previsto por el INE lo apoyaría, en caso contrario votarán en contra. Critica a su vez el truco de subir las tasas al inicio de la legislatura para congelarlas después. Finalmente expone que el incremento de las tasas no garantiza la mejora de los servicios públicos ni que hay que mejorar la eficacia del uso de los recursos públicos.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP. Agradece al tesorero el Sr. Pelegrín y a los técnicos su trabajo, y solicita más tiempo para estudiarlas, dada su importancia, y considera que no se les ha informado con tiempo insuficiente. Su política pretende bajar impuestos y la presión fiscal, y expone que ha presentado varias propuestas, para no incrementar las tasas de terrazas y el impuesto de vehículos, considera que hay margen para reducir el IBI hacia el mínimo legal, ya que es el que más afecta a las familias, propone una bonificación en este impuesto para inmuebles ocupados ilegalmente, e incluso solicitar una revisión catastral para reducir la base del impuesto, ya que la ley lo permite cuando los valores catastrales son superiores en un 5% al valor de mercado, y en muchas zonas de Ejea se cumple dicho requisito. Si manifiesta estar de acuerdo con el incremento de la tasa 16 en lo relativo a la tasa por la prueba de control de consumo de estupefacientes a los conductores de vehículos que den positivo en la misma.



Dña. Laura Casas Delgado responde a los Señores Portavoces. Dice que es cierto que suben tasas como piscinas o ludoteca, pero hablamos de incrementos de 1,80€ en el caso de las piscinas o de 0,004€ día en la ludoteca, hay servicios muy deficitarios, y no se pretende que las tasas cubran todo el gasto, pero si reducir dicho déficit. Es cierto que la tasa de la residencia se podría haber incrementado antes, pero había fondos para asumir el déficit del servicio y no se consideró necesario. Agradece al Grupo Popular que hayan efectuado propuestas y propone congelar la tasa de terrazas. Recuerda que el IVTM ya está congelada. Respecto a la propuesta de bonificar el IBI de los inmuebles ocupados, indicar que los impuestos municipales sujetos al principio de legalidad solo pueden recoger las bonificaciones previstas en la ley, y la bonificación que se plantea no es una de ellas, y por lo tanto no puede aprobarse. El fin último de las tasas es mejorar los servicios públicos y es lo que se pretende.

En un segundo turno de intervenciones, los Señores portavoces reproducen, en sus aspectos fundamentales, lo manifestado en la primera intervención.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU), ocho en contra (PP, ASIEJEA, VOX y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Las propuestas de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales de

Las propuestas de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales de aplicación a partir de enero de 2025 reflejan, una subida generaliza de un 3%, de las ordenanzas que aparecen en Anexo, del importe en las tarifas aplicado en el ejercicio 2024, con los correspondientes redondeos para facilitar su gestión por los servicios municipales, las cuales quedan reflejadas en el citado Anexo.

Como excepción a esta subida generalizada, se encuentra el servicio de Ludoteca, dentro de la OF nº31 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL, cuya subida ha sido mayor debido al gran déficit de servicio y conforme al informe técnico del servicio de 26 de septiembre de 2024, siendo ajustada la subida, conforme al informe económico de esta tesorería de 4 de octubre de 2024, que analiza únicamente este servicio.

Respecto a la Ordenanza Fiscal 37, REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS, se ha procedido por la propia fundación a presentar un estudio económico donde se ve un claro déficit y donde propone la subida de sus cuotas, las cuales aparecen en el correspondiente informe presentado de 5 de octubre de 2024.

Examinado el expediente relativo a la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Locales, de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, y, considerando que, de la documentación que se adjunta, se deduce que las modificaciones propuestas se ajustan a la normativa reguladora de la materia y que, en su confección, se han observado los preceptos legales de aplicación que resultan del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Tesorero Municipal, propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar una actualización de las tarifas en un 3% con carácter general de las tasas municipales de las ordenanzas que aparecen en Anexo, con los correspondientes redondeos para facilitar su gestión por los servicios municipales, con la excepción de las mesas y sillas en la ordenanza fiscal 19, artículo 6. a):

Ordenanza fiscal nº4: TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS.

Ordenanza fiscal nº 5: TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL

Ordenanza fiscal nº 6: TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS

Ordenanza fiscal nº 9: TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Ordenanza fiscal nº 15: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Ordenanza fiscal nº16: TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO URBANO

Ordenanza fiscal nº18: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTUALES ANSILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES

Ordenanza Fiscal 19: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA

Ordenanza Fiscal nº20: TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBUELANTES.

Ordenanza Fiscal nº22: TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA.

Ordenanza Fiscal nº23: TASA POR DESAGÜES DE CANALONES



Ordenanza Fiscal nº 24: TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Ordenanza Fiscal nº 26: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Ordenanza Fiscal Nº 28: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO

Ordenanza Fiscal Nº 31: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL

Ordenanza Fiscal Nº 38 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

**SEGUNDO.** Aprobar la subida en los mismos términos, presentada por la FUNDACIÓN ELVIRA OTAL de la Ordenanza Fiscal 37, REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

**TERCERO.** - Aprobar el nuevo importe de la tasa de Ludoteca, dentro de la OF nº31 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL en las condiciones que aparecen en el Anexo y propuestas por el servicio de Juventud.

**CUARTO** - Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo período, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Publicar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2025, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en su artículo 45 y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## 2º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 9/2024.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta que preocupan tantos expedientes de omisión de la función fiscalizadora, llevamos 9 este año, con casi un millón de euros en facturas. Dijeron que iban a ir descendiendo, pero todo apunta a que va a ser peor que el año pasado.

Dña. Laura Casas Delgado responde que se trata de servicios y suministros que vienen de tiempo atrás, que los mismos van descendiendo, así se ha regularizado la contratación del servicio de correos, por poner un ejemplo, ello ha sido posible al haber incrementado los técnicos de administración general, con lo que se van a tramitar mayor número de procedimientos de contratación.

En un segundo turno de intervenciones nuevamente. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, incide en que el hecho de que estas facturas vienen de tiempo atrás, llevan mucho tiempo diciéndolo, el problema es que el equipo de gobierno no se anticipa a los problemas, para evitar que no haya más de un millón en facturas fuera de procedimiento administrativo. Si el problema es la falta de personal, también es una responsabilidad del equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa, Dª Teresa Ladrero Parral, para replicar que la existencia de los expedientes de omisión de la función fiscalizadora, se volverán a repetir, porque así ocurre en todos los Ayuntamientos y todas las Diputaciones, es prácticamente imposible que no suceda, el procedimiento está previsto en la ley, y facilita que los proveedores y autónomos que no tuvieron el correspondiente contrato, o este se había extinguido, puedan cobrar sus facturas con el Ayuntamiento de forma más ágil, y es por ello por lo que se traen a Pleno mensualmente. El millón de euros en OFIS, viene motivado especialmente por el contrato de concesión del servicio de agua y alcantarillado, cuyo procedimiento de contratación por su complejidad e importe se ha prolongado durante dos años, y finalmente ha quedado adjudicado y formalizado en los últimos meses.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y VOX), y cuatro abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y



existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/9/2024	REC	71	65.813,12	67.530,24
		<b>SUMA EUROS</b>	<b>65.813,12</b>	<b>67.530,24</b>

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/07/2024 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 16 de octubre de 2024 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 9/2024 de fecha 16 de octubre de 2024.



De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. **OFI/9/2024** por un importe total **67.530,24 €**, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las relaciones de facturas y/o gastos referenciadas y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en las relaciones:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/9/2024	REC	71	65.813,12	67.530,24
		<b>SUMA EUROS</b>	<b>65.813,12</b>	<b>67.530,24</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL SEGURIDAD CIUDADANA	641,87
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	44,04
16400/22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y CREMATORIO	2.640,83
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	14.841,07
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	1.595,26



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	191,47
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	83,65
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	3.377,81
23101/22688	PLAN CONVIVENCIA	350,00
23102/22682	PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2.552,50
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	1.878,27
32000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS ESCOLARES	765,79
33000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS CULTURALES	196,93
33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	875,27
33400/22687	PROYECTO MEDIACIÓN CULTURAL	6.160,00
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	390,00
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AVD COSCULLUELA	992,20
33800/21200	CONSERVACIÓN FESTEJOS	1.786,81
33800/22682	ACTIVIDADES FESTEJOS INFANTILES	2.695,00
33800/22703	ESPECTÁCULOS FESTEJOS POPULARES	15.633,90
34200/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	177,20
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	279,21
34201/21200	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	62,80
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	592,90
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	493,76
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	4.878,60
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	10,30
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.265,72
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.077,08
		<b>67.530,24</b>

**TERCERO:** Dar traslado a Tesorería e Intervención

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2024.**

Original - CSV: 15250124311711652554 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, explica brevemente el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, manifiesta que votará en contra ya que en ningún momento han contado con ellos.

Interviene seguidamente Dña. Virginia Gallizo Fau, en representación del Grupo Municipal de VOX, manifiesta que esta modificación presupuestaria da muestras de la imprevisión en la elaboración del presupuesto inicial, y espera que en los 5.000€ que se contemplan para equipos informáticos, estén incluidas las impresoras para los grupos políticos, ya que sigue careciendo de una.

Posteriormente, el Sr. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, manifiesta que el hecho de que estemos tratando la modificación presupuestaria Nº 12 es un indicador de una mala previsión, se ha incrementado con estas modificaciones en ocho millones el presupuesto, pregunta que son los ocho millones previstos como activos financieros en el presupuesto de ingresos. Por otro lado, critica que según publica la propia web municipal, el período medio de pago a proveedores en el segundo trimestre fue de 33,39 días, por encima del máximo legal.

Toma la palabra seguidamente Dña. Rebeca Naudín Ayesa, en representación del Grupo Municipal del PP, manifiesta que no están en contra de las actuaciones que se han presupuestado en la modificación, pero sí que critican la imprevisión a la hora de realizar el presupuesto, ya que no entiende que no se pudiesen prever muchas partidas que se incluyen ahora. También manifiesta dudas acerca de que gastos se pretenden llevar a cabo con determinadas partidas, como pueda ser “gastos diversos jurídicos”, “ecoprovincia”, “equipos examen teórico carné de conducir”, y otros.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, en contestación a las intervenciones de los grupos manifiesta que si el Sr. Clemente hubiese realizado alguna propuesta, se habría tenido en cuenta. Cuando hay nuevos ingresos como es el caso, se destinan a realizar gastos imprevistos, como pueden ser la mejora de las cubiertas en nave municipal o cementerio, en los cuales se han detectado problemas con las últimas lluvias intensas, lo cual no es ninguna imprevisión, sino un problema nuevo. Se pretende además ampliar el servicio de limpieza en los pueblos, o que los exámenes del carné de conducir puedan celebrarse en Ejea, evitando desplazamientos, entre otras mejoras de servicios que contempla la modificación.

En efecto, es la modificación nº 12 y gracias al remanente de tesorería se puede hacer frente a estos gastos imprevistos que han ido surgiendo. Se está trabajando en el pliego para el suministro de las impresoras y finalmente aclara que el período medio de pago del tercer trimestre ya se ha corregido y se encuentra dentro del plazo de treinta días que señala la ley.



La Sra Alcaldesa, D<sup>a</sup> Teresa Ladrero Parral, toma la palabra para defender que las modificaciones presupuestarias son positivas, ya que a principios de año se realizan varias para incorporar aquellos contratos adjudicados el ejercicio anterior pero por no haber finalizado en dicho ejercicio, se deberán pagar en el presente y por ello es necesaria su incorporación al presente ejercicio, posteriormente la mayor parte de la modificaciones surgen por haber recibido subvenciones de otras administraciones para actuaciones concretas, que no estaban previstas al elaborar el presupuesto pues ni siquiera estaban convocadas todavía, a modo de ejemplo, la modificación 9 motivada por una actuación subvencionada por el INAEM para empleo joven, o la modificación 11, que tiene su origen en una subvención de la DPZ para la restauración de un retablo, por ello ojalá no fuesen 12 modificaciones, sino 35.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE e IU), ocho en contra (PP, ASIEJEA, VOX y CS), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 12/2024 relativa a la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 1.863.389,49 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2024, cuya suficiencia se ha justificado en el Informe de Intervención de control permanente previo PCES-04/2024 de fecha 29/02/2024.

Considerando el contenido del informe de Intervención de control permanente previo PCES 18-2024, en el que se concluye lo siguiente:

“Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones y observaciones recogidas en el presente Informe”.

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión Informativa de Servicios económicos, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebraba el día 21 de octubre de 2024, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, de acuerdo al siguiente detalle:



### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13200	22699	OTROS GASTOS SEGURIDAD CIUDADANA	5.881,97
15320	61900	REFORMAS DE VÍAS PÚBLICAS	23.890,23
15320	61908	REHABILITACIÓN DE ACERAS EN PINSORO	28.397,40
15320	61912	ACTUACIONES REURBANIZACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL ENSANCHE "ERRP"	21.000,00
15320	61999	REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS PUEBLOS	16.592,21
16100	21000	CONSERVACION RED ABASTECIMIENTO Y SANEMAIENTO	6.005,94
16300	22700	SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	4.054,29
16400	22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y CREMATARIO	11.239,41
16500	61906	REPUESTOS DE NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO	10.464,65
17100	21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	9.801,11
17100	62300	INSTALACIÓN DE RIEGO EN JARDINES Y BOSQUETES URBANOS	13.342,78
24106	22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO PROGRAMA EXPERIENCIAL "EJEA FORMACIÓN 2023"	22.625,42
32300	22606	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EJEA Y PUEBLOS	2.707,47
33000	21200	CONSERVACION DEPENDENCIAS CULTURALES	14.894,37
33700	22680	CENTRO DE OCIO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	20.504,71
33700	63201	AMPLIACIÓN DE BAILE EN SANTA ANASTASIA	48.625,00
33700	63300	REFORMA SISTEMA MEGAFONÍA PLAZA DE TOROS	7.768,80
33701	22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AVDA COSCULLUELA	20.714,39
33801	22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	54.802,59
33802	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PUEBLOS Y LA LLANA	32.258,59
34200	63299	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PUEBLOS	18.400,00
34201	63200	REFORMA Y REMODELACIÓN DE PISCINAS	98.453,26
45400	21000	CONSERVACIÓN CAMINOS: COMBUSTIBLES MAQUINAS DPZ	11.000,00
45900	21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	3.000,00
91200	48600	ASIGNACIÓN GRUPOS POLITICOS	2.040,00
92000	21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	32.871,09
92000	21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	21.165,87
92000	22604	GASTOS DIVERSOS JURÍDICOS	33.712,49
92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.794,91
92000	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE EJEA	10.727,56
92000	62601	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ADMON GENERAL	5.000,00
93300	63200	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	62.104,99
93300	64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	50.000,00



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>758.841,50</b>

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13000	63201	REFUERZO SEGURIDAD DE EDIFICIO POLICÍA MUNICIPAL	20.000,00
15320	61913	REHABILITACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES: C/ CANTAMORA 8	42.255,38
15320	61914	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: PLAZA SANTA LUCÍA	149.737,86
15320	61915	REPARACIÓN FIRME APARCAMIENTO ENTORNO PISCINAS	63.206,18
15320	61916	REPOSICIÓN PAVIMENTO PARQUE INFANTIL PLAZA DIPUTACIÓN	14.000,00
16000	61903	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: EDAR EJEA	34.094,71
16220	46100	ECOPROVINCIA	133.116,42
16400	63201	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ALMACÉN EN EL CEMENTERIO	73.679,68
17100	61909	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: PARQUE VIEJO LAS ERAS	26.639,31
23102	63201	REHABILITACIÓN HOGAR DE MAYORES EN BARDENAS	10.655,26
24106	62501	MOBILIARIO PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	13.010,36
31100	22798	CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL	58.000,00
33600	78906	CONVENIO PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS PARA RESTAURACIÓN DE IGLESIA EN BARDENAS	23.218,47
33700	62502	MOBILIARIO PARA EVENTOS PÚBLICOS	33.145,00
34200	62500	MARCADOR POLIDEPORTIVO	38.376,17
34200	63202	MURAL ESTADIO MUNICIPAL	11.173,14
42200	22101	ABASTECIMIENTO AGUA Balsa POLIGONO VALDEFERRIN	43.282,31
42200	68200	REHABILITACIÓN NAVE POLÍGONO INDUSTRIAL VALDEFERRÍN	24.000,00
46300	86090	APORTACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	90.000,00
92000	62602	EQUIPOS EXÁMEN TEÓRICO CARNET DE CONDUCIR	10.707,50
92000	63201	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ALMACÉN Y CAMPA EN PARQUE VIAS Y OBRAS	160.000,00
92099	62399	DOS ACCESORIOS PICADORAS PARA MINICARGADORAS PUEBLOS	18.000,00
		<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>1.090.297,75</b>

	ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
87001	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.090.297,75
87002	REMANENTE DE TESORERIA G.G. POR SUPLEMENTOS DE CREDITO	758.841,50
	<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.849.139,25</b>

75080	Subvención Gobierno de Aragón	14.250,24
	<b>BAJAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS</b>	<b>14.250,24</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.250,24
	<b>ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS</b>	<b>14.250,24</b>

Original - CSV: 15250124311711652554 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



FINANCIACION DEL EXPEDIENTE		
87001	Remanente de Tesorería G.G. Créditos Extraordinarios	1.090.297,75
87002	Remanente de Tesorería G.G. Suplementos de Crédito	758.841,50
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.250,24
		<b>1.863.389,49</b>

**SEGUNDO.** Asimismo, se propone modificar el Anexo de Inversiones, incorporando los créditos y las aplicaciones presupuestarias afectadas por este expediente de modificación presupuestaria, de conformidad con el siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13000	63201	REFUERZO SEGURIDAD DE EDIFICIO POLICÍA MUNICIPAL	20.000,00
15320	61900	REFORMAS DE VÍAS PÚBLICAS	23.890,23
15320	61908	REHABILITACIÓN DE ACERAS EN PINSORO	28.397,40
15320	61912	ACTUACIONES REURBANIZACIÓN ENTORNO RESIDENCIAL ENSANCHE "ERRP"	21.000,00
15320	61913	REHABILITACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES: C/ CANTAMORA 8	42.255,38
15320	61914	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: PLAZA SANTA LUCÍA	149.737,86
15320	61915	REPARACIÓN FIRME APARCAMIENTO ENTORNO PISCINAS	63.206,18
15320	61916	REPOSICIÓN PAVIMENTO PARQUE INFANTIL PLAZA DIPUTACIÓN	14.000,00
15320	61999	REFORMA DE VÍAS PÚBLICAS PUEBLOS	16.592,21
16000	61903	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: EDAR EJEA	34.094,71
16400	63201	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ALMACÉN EN EL CEMENTERIO	73.679,68
16500	61906	REPUESTOS DE NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO	10.464,65
17100	61909	ADQUISICIÓN DE TERRENOS: PARQUE VIEJO LAS ERAS	26.639,31
17100	62300	INSTALACIÓN DE RIEGO EN JARDINES Y BOSQUETES URBANOS	13.342,78
23102	63201	REHABILITACIÓN HOGAR DE MAYORES EN BARDENAS	10.655,26
24106	62501	MOBILIARIO PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	13.010,36
33700	62502	MOBILIARIO PARA EVENTOS PÚBLICOS	33.145,00
33700	63201	AMPLIACIÓN DE BAILE EN SANTA ANASTASIA	48.625,00
33700	63300	REFORMA SISTEMA MEGAFONÍA PLAZA DE TOROS	7.768,80
34200	62500	MARCADOR POLIDEPORTIVO	38.376,17
34200	63202	MURAL ESTADIO MUNICIPAL	11.173,14
34200	63299	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PUEBLOS	18.400,00
34201	63200	REFORMA Y REMODELACIÓN DE PISCINAS	98.453,26



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
42200	68200	REHABILITACIÓN NAVE POLÍGONO INDUSTRIAL VALDEFERRÍN	24.000,00
92000	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE EJEA	10.727,56
92000	62601	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN ADMON GENERAL	5.000,00
92000	62602	EQUIPOS EXÁMEN TEÓRICO CARNET DE CONDUCIR	10.707,50
92000	63201	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ALMACÉN Y CAMPA EN PARQUE VIAS Y OBRAS	160.000,00
92099	62399	DOS ACCESORIOS PICADORAS PARA MINICARGADORAS PUEBLOS	18.000,00
93300	63200	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	62.104,99
93300	64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	50.000,00
			<b>1.157.447,43</b>

**TERCERO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.